

PARA SELLO MESA DE ENTRADAS INTENDENCIA

ASUNTO N° <u>11817/22 C</u>
DESPACHO COMISION <u>08/09/22</u>
ORDEN DEL DIA: <u>ST</u>



## CONCEJO MUNICIPAL FUNES

☎ 493-2075

funesconcejo@funescoop.com.ar  
2132 FUNES ( Pcia. de Santa Fe )

\* \* \* \* \*

### MESA DE ENTRADAS

NUMERO DEL CONCEJO	NUMERO DE LA INTENDENCIA
Letra	Letra
Año	Año

...Expte. N° 11817/22 C Proyecto de **ORDENANZA** presentado por el Edil Olmedo, creando el programa permanente para prevenir el Suicidio y estableciendo el 10 de septiembre como el Día Municipal de la Prevención del Suicidio. (Pasa a Comisión de Salud, Acción Social y Deportes).

SANCIONADO 6-0

1226  
SESION DEL  
08-09  
DE  
2022



... Expte. 11817/22 C - AS 1226/22

El Concejo Municipal de Funes, reunido en sesión pública sanciona con fuerza de Ordenanza

**ESTABLECE UN PROGRAMA PERMANENTE PARA PREVENIR EL SUICIDIO EN FUNES**

**VISTO:**

La Ley 27,130 de Prevención del Suicidio; la Ley 13,951 por la cual adhiere la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 27,130.

**Y CONSIDERANDO:**

Que el suicidio de niños, niñas y adolescentes se encuentra entre las principales causas de muerte, dentro de esta franja etárea.

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio constituye un problema de salud pública muy importante y en gran medida prevenible.

Que, en Argentina, los casos de suicidio en la adolescencia se triplicaron en los últimos 30 años, dando como resultado, un ascenso de la cifra a 12,7 cada 100.000 adolescentes entre los 15 y los 19 años de edad.

Que, hoy constituye la segunda causa de muerte en la franja de 10 a 19 años de edad, según el estudio "Suicidio en la adolescencia. Situación en la Argentina" presentado por UNICEF Argentina.

Que, según el último informe (año 2018) del Ministerio de Salud de la Nación, en dicho año hubo 3,322 suicidios, 7 cada 100 mil habitantes, de los cuales el 81% fueron hombres y 19% mujeres, y a su vez la tasa en Santa Fe era de 9/100 habitantes.

Que, según informe de la OMS se estima que ocurre 1 suicidio cada 40 segundos. Además, de que cada suicidio consumado hay al menos 20 intentos con los consiguientes daños colaterales tanto físicos como psicológicos; y por cada muerte a causa de suicidio hay decenas de personas afectadas, en muchos casos de por vida.

Que en nuestro país es destacable la labor de la ONG "Centro de Asistencia al Suicidio (CAS)".

Que la mencionada institución nos advierte que resulta llamativo que, "frente a semejante calamidad, las comunidades prácticamente no hagan nada. La prevención del suicidio no es un tema de interés periodístico como lo es por ejemplo la inseguridad; no hay programas de educación para prevenir el suicidio desde la escuela como sí los hay para los accidentes de tránsito; casi no hay programas oficiales específicos para la asistencia al suicida como si los hay en otros temas como la violencia de género; prácticamente no existen políticas públicas para prevenir el suicidio o las que se aplican son solo de forma".

Que, el CAS dispone de una línea telefónica de asistencia a personas en crisis gratuita, anónima y confidencial (135) destinada a brindar asistencia inmediata a todo aquel que se comunique con la misma, sustentado en un trato cordial, empático y de tipo humanitario.

Que el Ministerio de Salud de la Nación en su documento "Derribando Mitos", ofrece una serie de recomendaciones referidos a los mitos o prejuicios acerca del suicidio, definiendo que: "es un tema de salud que requiere un abordaje comunitario y responsable" previniendo que en relación al suicidio existen una serie de prejuicios instalados en la comunidad sobre los cuales es necesario trabajar y brindar información adecuada. Para dejar de la estigmatización y poder construir políticas públicas más abarcativas.

Municipalidad de Funes  
 MESA ORAL DE ENTRADAS Y SALIDAS  
 EN FIO  
 13 SEP 2022  
 SALIDA  
 Expte. No. Destino  
 Firma

*Santiago Angel Carloni*  
 Secretario  
 Concejo Municipal de Funes



*Carlos Andrés Olmedo*  
 Presidente  
 Concejo Municipal de Funes

**SANCCIONADO**



# CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 (2132) Funes (0341) 493 2075  
Mail: [funesconcejo@hotmail.com](mailto:funesconcejo@hotmail.com) [www.funesconcejo.gob.ar](http://www.funesconcejo.gob.ar)  
A 40 años de Malvinas, Honor y Gloria a nuestros Héroes



Que desde el 2003, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha establecido que el 10 Septiembre se instituya como el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, para que las naciones del mundo implementen y promuevan acciones para prevenirlo, siendo su símbolo identificatorio un lazo o cintillo naranja.

Que el 6 de Abril de 2015 se promulgo de hecho la Ley 27,130 de Prevención del Suicidio, y que en su articulado dispone:

**ARTÍCULO 1°**- DECLÁRASE de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio.

**ARTÍCULO 4°**- Son objetivos de la presente Ley:

- El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio.
- El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población;
- El desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos.
- La promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación.

Que, el 28 de Noviembre de 2019, se sancionó en Santa Fe la Ley 13,951, cuyo Artículo 1° prevee: ADHIÉRESE la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional 27,130 - Ley Nacional de Prevención del Suicidio.

Por todo lo expuesto, se sanciona la

## ORDENANZA N° 1532/22

**ARTÍCULO 1°**.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que correspondan, establecerá en el ámbito de la ciudad de Funes un Programa Permanente para prevenir el Suicidio, debiendo incluir las siguientes acciones, además de las que se estime conveniente incorporar:

- Campañas en los medios de comunicación y redes sociales que busquen informar a la sociedad, en pos de derribar el estigma que pesa sobre esta situación y dar un trato digno a toda persona.
- Visibilizar la acción de las organizaciones que trabajan en la temática, a nivel Nacional CAS. Informando además acerca de los recursos existentes localmente para la prevención, la asistencia y la posvención.
- Reforzar las redes institucionales entre los diferentes actores intervinientes, principalmente las escuelas y clubes de barrio, a los fines de generar dispositivos que garanticen intervenciones conjuntas y eficientes, entre estos efectores públicos / privados, y un equipo interdisciplinario que se deberá crear dentro del régimen municipal.
- Propiciar el desarrollo de actividades en espacios públicos tendientes a la sensibilización y concientización de la sociedad sobre el tema.
- Propiciar el armado de redes de trabajo y de mesas intersectoriales entre organismos del Estado y entre Estado y ONG, fundado en la participación de equipos interdisciplinarios con agentes especializados.

d de Funes (0341)  
ENTRADAS  
N° 1532/22

SEP 2022

ALTO  
Firma

Santiago Ángel Carloni  
Secretario  
Concejo Municipal de Funes



pág 2 / 3

Carlos Andrés Olmedo  
Presidente  
Concejo Municipal de Funes

SANCCIONADO



# CONCEJO MUNICIPAL DE FUNES

Av. Santa Fe 1520 (2132) Funes (0341) 493 2075  
Mail: [funesconcejo@hotmail.com](mailto:funesconcejo@hotmail.com) [www.funesconcejo.gob.ar](http://www.funesconcejo.gob.ar)  
A 40 años de Malvinas, Honor y Gloria a nuestros Héroes



- Propiciar el trabajo en redes sociales del tipo del programa "Ayuda a un amigo que lo necesita" para detectar la ideación suicida en dichas redes.
- Propiciar el desarrollo de talleres de capacitación para comunicadores sobre la temática.

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECESE** el día 10 de Septiembre como Día Municipal de la Prevención del Suicidio, en el cual se desarrollaran talleres y charlas abiertas invitando a todas las escuelas e instituciones educativas de la ciudad a participar de los mismos.

**ARTÍCULO 3°.-** Durante la semana del 3 al 10 de Septiembre de cada año el Departamento Ejecutivo Municipal iluminará en color amarillo los accesos a nuestra ciudad y edificios públicos a los efectos de concientizar sobre la problemática y prevención del suicidio.

**ARTÍCULO 4°.- AUTORICESE** al Departamento Ejecutivo Municipal asignar las partidas presupuestarias para concretar los objetivos de la presente.

**ARTÍCULO 5°.- REGISTRESE, COMUNIQUESE a INTENDENCIA y ARCHIVESE.-**

Ciudad de Funes, Sala de Sesiones, Jueves 08 de Setiembre de 2022

Idad de Funes (s. Fe)
DE ENTRADAS Y SALIDAS
ENTRADA
3 SEP 2022
SALIO
Firma

Santiago Angel Carloni  
Secretario  
Concejo Municipal de Funes

pág 3 / 3

Carlos Andrés Olmedo  
Presidente  
Concejo Municipal de Funes



**SANCIONADO**

11817 1220

**VISTO:** la Ley 27.130 de Prevención del Suicidio; la Ley 13.951 por la cual adhiere la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.130.-

Que el suicidio de niños, niñas y adolescentes se encuentra entre las principales causas de muerte, dentro de esta franja etarea; Y,

**CONSIDERANDO:**

**Que,** según la Organización Mundial de la Salud (OMS), el suicidio constituye un problema de salud pública muy importante y en gran medida prevenible:

**Que,** en Argentina, los casos de suicidio en la adolescencia se triplicaron en los últimos 30 años, dando como resultado, un ascenso de la cifra a 12,7 cada 100.000 adolescentes entre los 15 y los 19 años;

**Que,** hoy constituye la segunda causa de muerte en la franja de 10 a 19 años, según el estudio "Suicidio en la adolescencia. Situación en la Argentina" presentado por UNICEF Argentina;

**Que,** según el último informe (año 2018) del Ministerio de Salud de la Nación, en dicho año hubo 3322 suicidios, 7 cada 100 mil habitantes, de los cuales el 81% fueron hombres y 19% mujeres, y a su vez la tasa en Santa Fe era de 9 / 100 habitantes;

**Que,** según informe de la OMS se estima que ocurre 1 suicidio cada 40 segundos. Además, de que cada suicidio consumado hay al menos 20 intentos con los consiguientes daños colaterales tanto físicos como psicológicos; y por cada muerte a causa de suicidio hay decenas de personas afectadas, en muchos casos de por vida;

**Que** en nuestro país es destacable la labor de la ONG "Centro de Asistencia al Suicidio (CAS)";

**Que** la mencionada institución nos advierte que resulta llamativo que, "frente a semejante calamidad, las comunidades prácticamente no hagan nada. La prevención del suicidio no es un tema de interés periodístico como lo es por ejemplo la inseguridad; no hay programas de educación para prevenir el suicidio desde la escuela como sí los hay para los accidentes de tránsito; casi no hay programas oficiales específicos para la asistencia al suicida como si los hay en otros temas como la violencia de género; prácticamente no existen políticas públicas para prevenir el suicidio o las que se aplican son solo de forma ...";

**Que,** el CAS dispone de una línea telefónica de asistencia a personas en crisis gratuita, anónima y confidencial (n° 135) destinada a brindar asistencia inmediata a todo aquel que se comunique con la misma, sustentado en un trato cordial, empático y de tipo humanitario.

**Que** el Ministerio de Salud de la Nación en su documento "Derribando Mitos", ofrece una serie de recomendaciones referidos a los mitos o prejuicios acerca del suicidio,



SANCCIONADO

definiendo que: "es un tema de salud que requiere un abordaje comunitario y responsable" previniendo que en relación al suicidio existen una serie de prejuicios instalados en la comunidad sobre los cuales es necesario trabajar y brindar información adecuada. Para dejar de lado la estigmatización y poder construir políticas públicas más abarcativas.

Que desde el 2003, la Asociación Internacional para la Prevención del Suicidio, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud (OMS), ha establecido que el 10 Septiembre se instituya como el Día Mundial para la Prevención del Suicidio, para que las naciones del mundo implementen y promuevan acciones para prevenirlo, siendo su símbolo identificador un lazo o cintillo naranja.

Que el 6 de abril de 2015 se promulgo de hecho la Ley 27.130 de Prevención del Suicidio, y que en su articulado dispone: "ARTÍCULO 1° — Declárase de interés nacional en todo el territorio de la República Argentina, la atención biopsicosocial, la investigación científica y epidemiológica, la capacitación profesional en la detección y atención de las personas en riesgo de suicidio y la asistencia a las familias de víctimas del suicidio. "ARTÍCULO 4° — Son objetivos de la presente ley:

- a) El abordaje coordinado, interdisciplinario e interinstitucional de la problemática del suicidio;
- b) El desarrollo de acciones y estrategias para lograr la sensibilización de la población;
- c) El desarrollo de los servicios asistenciales y la capacitación de los recursos humanos;
- d) La promoción de la creación de redes de apoyo de la sociedad civil a los fines de la prevención, la detección de personas en riesgo, el tratamiento y la capacitación".

Que, el 28 de noviembre de 2019, se sancionó en Santa Fe la Ley 13.951, cuyo artículo 1 preve: "Adhiérese la Provincia de Santa Fe a la Ley Nacional N° 27.130 - Ley Nacional de Prevención del Suicidio."

Por todo ello los concejales firmantes proponen para su estudio y aprobación la presente:

### ORDENANZA

**Artículo 1.:** El Departamento Ejecutivo Municipal a través de las áreas que correspondan, establecerá un PROGRAMA PERMANENTE para PREVENIR EL SUICIDIO, debiendo incluir las siguientes acciones, además de las que se estime conveniente incorporar:

- Campañas en los medios de comunicación y redes sociales que busquen informar a la sociedad, en pos de derribar el estigma que pesa sobre esta situación y dar un trato digno a toda persona.



- Visibilizar la acción de las organizaciones que trabajan en la temática, a nivel nacional CAS. Informando además acerca de los recursos existentes localmente para la prevención, la asistencia y la posvención.
- Reforzar las redes institucionales entre los diferentes actores intervinientes, principalmente las escuelas y clubes de barrio, a los fines de generar dispositivos que garanticen intervenciones conjuntas y eficientes, entre estos efectores públicos / privados, y un equipo interdisciplinario que se deberá crear dentro del régimen municipal.
- Propiciar el desarrollo de actividades en espacios públicos tendientes a la sensibilización y concientización de la sociedad sobre el tema.
- Propiciar el armado de redes de trabajo y de mesas intersectoriales entre organismos del Estado y entre Estado y ONG, fundado en la participación de equipos interdisciplinarios con agentes especializados.
- Propiciar el trabajo en redes sociales del tipo del programa "Ayuda a un amigo que lo necesita" para detectar la ideación suicida en dichas redes.
- Propiciar el desarrollo de talleres de capacitación para comunicadores sobre la temática.

**Artículo 2.:** Se Establece el día 10 de Septiembre como DÍA MUNICIPAL DE LA PREVENCIÓN DEL SUICIDIO., en el cual se desarrollaran talleres y charlas abiertas invitando a todas las escuelas e instituciones educativas de la ciudad a participar de los mismos.-

**Artículo 3.:** Autorizar al Ejecutivo Municipal asignar las partidas presupuestarias para concretar los objetivos de la presente.

**Artículo 4.:** Forma.




07 SEP 2022